



ESTUDIO PREVIO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O RECARGA DE EXTINTORES

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Abril 08 de 2.011
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Contratar el servicio de Mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio de la LOTERIA SANTANDER.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

Establecer las condiciones mínimas técnicas, económicas y jurídicas para contratar el servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio de la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería Santander, Empresa Industrial y Comercial del Estado para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, y para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la **LOTERIA SANTANDER** debe cumplir con las normas de seguridad industrial existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo, ya que no se cuenta con infraestructura ni personal de planta que atienda esta actividad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR



2.1 Descripción del Objeto

“Contratar el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la Lotería Santander”.

2.2 Especificaciones esenciales

Entre estos equipos actualmente la empresa cuenta con los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO
6	EXTINTORES DE 3700 Grs:	ABC (SOLKAFLAN)
4	EXTINTORES DE 9000 Grs..	ABC (SOLKAFLAN)
4	EXTINTORES DE 30 IBs.	ABC (QUIMICO SECO)
1	EXTINTOR 2.5 Glz.	A (AGUA)

Es importante precisar que en la vigencia anterior a los 6 extintores de 3.700 ABC (SOLKAFLAN) y a los cuatro extintores de 9000 GRS ABC (SOLKAFLAN), solo se les efectuó mantenimiento, en atención a que estas recargas tienen una vigencia aproximada cinco años que vencen en el 2011. Por esta razón el valor pagado en el contrato suscrito en el año 2010 fue inferior, en razón a que la recarga solo cubrió los 4 extintores de 30 lbs y al extintor 2.5 Glz.

Identificación del contrato a celebrar

Contrato de prestación de servicios.

2.3 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será por el término de ocho (08) días hábiles que se iniciaran una vez cumplido los requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio.

2.4 Forma de pago

La Lotería Santander pagará al contratista una vez cumplido el objeto del contrato y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

2.5 Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.



- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.6 Obligaciones de la Lotería Santander

Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

2.7 Forma de presentación de la propuesta

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. **ANEXO No.**
2. El Valor de la Propuesta.
3. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en **el cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**



4. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del Decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. (Si se requiere).
5. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. **En caso de personas naturales anexar declaración juramentada.** (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).

No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

6. Experiencia mínima del Proponente: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia específica, toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y estabilidad al momento de contratar; para lo cual el proponente debe adjuntar a su propuesta certificación o copia de dos contratos que haya ejecutado en el sector público o privado similares al de la presente invitación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.
7. Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.
8. Fotocopia del RUT.
9. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
10. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
11. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co/publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.



- Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008.
- Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública, modificado por los decretos 931 de 2009 y Decreto 2493 de 2009
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- -Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.
- Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El servicio no se encuentra registrado en el SICE tal como aparece en el certificado expedido por el delegado de la Gerencia para el efecto, por lo cual la entidad para determinar el valor del contrato a celebrar tuvo en cuenta los precios de mercado, solicitándose para ello varias cotizaciones, así:

PROPONENTE	FECHA COTIZACION	VALOR MAS IVA	VALOR SIN IVA	MINIMO INCREMENTADO
PALMERA JUNIOR	07/02/2011	2.769.000	\$	\$1.875.300
SERV-EXTINTORES	14/02/2011	\$2.071.760	\$1.786.000	
INGESEAS	08/02/2011	2.320.000	\$2.000.000	

La primera cotización no se tiene en cuenta por no clarificar si el valor cotizado viene con el IVA incluido o no y si pertenece al régimen común o al simplificado de tal forma que se considerarán las otras dos, por lo tanto de acuerdo a lo cotizado y atendiendo los valores en que parece moverse el mercado en esta clase de actividades para la fijación del presupuesto oficial se tomará como base la cotización menor (**\$ 1.786.000.**) incrementada en un **5 % (\$89.300)** es decir la suma de **\$ 1.875.300.**

Dentro del valor antes señalado no se encuentran incluidos los valores correspondientes a los tributos departamentales que debe asumir el contratista para la legalización del contrato, los cuales se calculan sobre el valor del mismo sin incluir IVA.

Entonces para el cálculo de estos tributos, se toma como base el valor mínimo incrementado en el 5%.



TRIBUTO	PORCENTAJE	VALOR
Valor mínimo incrementado en 5%		\$1.875.300.
Estampilla Procultura	2%	37.506
Estampilla ProUIS	2%	37.506
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	37.506
Estampilla Reforestación Dptal	1%	18.753
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%	37.506
Estampilla electrificación rural	2%	37.506
Estampilla bienestar del adulto mayor	2%	37.506
Subtotal		243.807
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% sobre el valor total de las estampillas	24.381
TOTAL TRIBUTOS		268.188
Valor del IVA sobre \$1.875.300.		300.048
Valor de la póliza		\$ 25.000
TOTAL		\$2.468.536

Por lo anterior y atendiendo el valor cotizado en el mercado y los gastos que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, el precio total del mismo se estima en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.468.536).**

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.468.536).**

Dentro de estos costos están incluidos el IVA y todos los demás tributos de orden Nacional y Departamental.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación contemplados en el Decreto 2474 de 2008, así como a los siguientes:

- ✓ El cumplimiento mínimo de los requerimientos definidos en el numeral 2.8
- ✓ El valor de la propuesta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.

- ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

6.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

- ✓ Que no se verifique la idoneidad del contratista.



- ✓ Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada y coherente de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

La posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar hace que la entidad considere que es necesario exigir garantía de cumplimiento del mismo, aunque el pago solo se hará cuando el contratista haya cumplido con el objeto pactado y recibido a entera satisfacción por parte de la Lotería Santander. Igual cosa puede predicarse de la garantía por el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista vaya a tener a su servicio. Y para amparar esta eventualidad el favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander póliza de garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y proveerá las pólizas de garantía de cumplimiento y por el pago de salarios y prestaciones sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, Numerales 7.4 y 7.5 del Decreto 4828 de 2008.

Cumplimiento *“El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes termino para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el termino legal previsto para este efecto”*

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar la garantía cuando se le exija se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

Cordialmente,

ALIX PARRA GOMEZ
Subgerente Administrativo



Proyecto: JAIME Muñoz CORDOBA
FRANCISCO ILLERA

Revisó: María Elena Gutiérrez Duarte